

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 82-STJSL-SC-2021.- En la Provincia de San Luis, a 30 días del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente ADM 11754/21 en trámite ante la Secretaría Contable, para la “ADQUISICION DE PARLANTES POTENCIADOS”, según necesidad planteada por la Secretaría de Informática Judicial, en virtud del cual se autorizó -mediante Acuerdo N° 63-STJSL-SC-2021- a llamar a Compulsa de Precios en los términos del artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis.

Que en virtud de ello, se realizó la Compulsa de Precios N° 199/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 27 de diciembre de 2021.

Que, tal cual se observa en al Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las Empresas ECOTONER de MELANIE AIN CALDERON y DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO.

Que, en actuaciones 18298528/21 y 18311682/21, obran Informes de la Secretaría de Informática Judicial, donde se expresa que si bien la Oferta de la Empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO es la única que cumple con lo solicitado “...se observa que el precio excede en el doble a lo que se puede tomar de referencia en el mercado...”.

Que en virtud de ello, se agrega al expediente Informe del Área Compras y Contrataciones sugiriendo se declare FRACASADA la presente Compulsa, debido a que no se considera RAZONABLE el precio ofertado, por lo expuesto anteriormente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y lo

dispuesto artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis.

Por ello:

ACORDARON: I) DECLARAR FRACASADA la Compulsa de Precios N° 199/2021 para **“ADQUISICION DE PARLANTES POTENCIADOS”**, autorizada por Acuerdo N° 63-STJSL-SC-2021, y por los motivos antes expuestos.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo de un nuevo proceso con el objeto de dar continuidad a la presente contratación.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE